

Expediente: **495/25**

Carátula: **ALBORNOZ MARCELO RICARDO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - *ALBORNOZ, Marcelo Ricardo*-ACTOR

90000000000 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA*, -DEMANDADO

90000000000 - *MOSCU S.R.L.*, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 495/25



H105015627143

JUICIO: "ALBORNOZ MARCELO RICARDO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 495/25.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

A la presentación del 11/04/2025 efectuada por el letrado Sergio A. Drocchi :

I. Por recibido el presente exhorto remitido por Juzgado Nacional de primera instancia del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Alejandro A. Segura, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Vidal Mauriz, con sede en Av. Roque Saenz Peña 760 P1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. Hago saber que este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la XI° nominación a mi cargo entenderá en este juicio, con asistencia de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 (GEAT N° 1).

III. Tengo al letrado **Sergio Adrián Drocchi (MP 11358)** por presentado como el profesional autorizado a diligenciar el presente oficio Ley 22.172. Désele la correspondiente intervención de Ley.

IV. Adjunte el letrado presentante los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de Ley N° 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos correspondientes.

V. Atento el tenor de la presentación efectuada por el letrado Sergio Adrián Drocchi, aclare respecto a la solicitud efectuada de sorteo de perito por cuanto en el Oficio Ley 22.172 adjunto no surge que existe dicha pericia a producir.

VI. Sin perjuicio de ello, a los fines de la producción de la prueba testimonial ordenada en el Oficio Ley acompañado, se fijan las siguientes fechas:

1) El día 09/05/2025 a hs 16:00 para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

a) ALTAMIRANDA DANIEL DNI 38.063.038 con domicilio en calle Zuviría 1208 de esta ciudad.

b) SORIA RAMON JESUS DNI 22.358.875 con domicilio en calle Juan Prados 248 de esta ciudad.

c) BARRIONUEVO GUILLERMO ADRIAN DNI 25.444.926 con domicilio en calle Isabel la Católica 1551 de esta ciudad.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) debiendo comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provistos de sus respectivos DNI a **la Sala 3 Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en el edificio de calle Lamadrid 420, de esta ciudad.**

Hago saber a los restantes interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom**.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 826 7939 4450.**

2) El día 12/05/2025 a hs 16:30 para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

a) AVILA BARTOLOMÉ DARIO DNI 36.838.756 con domicilio en calle Malabia 2598 de esta ciudad.-

b) VEGA EXEQUIEL FABIAN DNI 39.972.930 con domicilio en calle Laprida 1263 de esta ciudad.

La audiencia se celebrarán en forma mixta (presencial y remota), debiendo comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provistos de sus respectivos DNI a **la Sala 3 Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en el edificio de calle Lamadrid 420, de esta ciudad.**

Hago saber a los restantes interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom**.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 868 5682 3318.**

VII. En consecuencia, ordeno notificar a los testigos Barionuevo y Avila mediante oficio a la Policía, haciendo saber a las oficiadas que deberán dar estricto cumplimiento con la notificación personal a los testigos con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

Respecto al testigo Vega (con domicilio denunciado en calle Laprida 1263 de esta ciudad) surgiendo del oficio librado a la Comisaría Seccional 5 de la Policía de Tucumán en los autos caratulados *ALBORNOZ MARCELO RICARDO c/ MOSCU S.R.L. Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 243/25*, que no existe el domicilio citado, a los fines de garantizar la notificación al referido testigo, deberá la parte oferente precisar nuevo domicilio del Sr. VEGA EXEQUIEL FABIAN DNI 39.972.930 y/o denunciar número de teléfono personal del mismo.-

Finalmente, en relación a los testigos Soria y Altamirada deberán ser notificados por intermedio de la Unidad Regional Capital por cuanto de los autos caratulados *ALBORNOZ MARCELO RICARDO c/ MOSCU S.R.L. Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 243/25* surge que se ordenó notificarlos a través de las comisarías seccionales 7 y 12, respectivamente, y en ambos casos, no pudieron ser notificados. por no pertenecer a la jurisdicción policial correspondiente a la zona del domicilio de los mencionados testigos.

VIII. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutive) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

IX. Por otro lado, hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

X. Finalmente y en mérito a lo ordenado, corresponde librar Oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional de primera instancia del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Alejandro A. Segura, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Vidal Mauriz, con sede en Av. Roque Saenz Peña 760 P1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a los fines de notificar el presente proveído. A su vez ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la fecha de las audiencias fijadas a los fines que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial a producirse en el presente exhorto. EJSC 495/25 LSM

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.